



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, se informa que no se realizan observaciones respecto a los siguientes proyectos normativos, una vez consultadas la Dirección General de Planificación, Coordinación, Investigación y Formación de la Actividad Física y Deporte y la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte:

- ***Proyecto de Decreto, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña***
- ***Proyecto de Decreto, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada***

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Secretaría General Técnica
Consejería de Educación y Juventud

